

0000105

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR EDICIONES R Y V S.A. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, 25 ABR 2017

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones” 8º) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

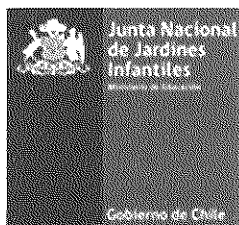
1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de libros Plan Nacional Lector, a través de Orden de Compra N° 845-116-CM17 emitida con fecha 07-03-2017, procedente de la Licitación ID 2239-11-LP14, al proveedor EDICIONES R Y V S.A., RUT 76.008.969-9.-



Que, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID Nº 2239-11-LP14 establece que: “Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día corrido de atraso, en relación al plazo ofertado y/o acordado según corresponda, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto o servicio y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Regional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	5% MULTA
LIBRO PUEBLOS ORIGINARIOS 1366412	27	07-03-2017	20-03-2017	21-03-2017	1	0	9845	18.608	247.207	12.360
LIBRO LEO Y RECITO APRENTOSOLITO 1366412	27	07-03-2017	20-03-2017	21-03-2017	1	0	19690	37.214	494.416	24.721
							TOTAL DCTO CM	55.822	741.623	37.081
								IVA	140.908	0
								TOTAL	882.531	37.081



RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **EDICIONES R Y V S.A.**, RUT **76.008.696-9** la siguiente multa: **\$37.081.- (Treinta y siete mil ochenta y un pesos)** por la compra adquirida para el programa 1 y programa 2, que equivalente al 1 % del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día corrido de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **EDICIONES R Y V S.A.**, RUT **76.115.285-8**, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/KBR/PSC/JFL/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.